

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cullera

2025/09411 Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos de crédito extraordinario financiado con bajas de anulación (Casal Jove).

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2025, el acuerdo siguiente:

Propuesta de acuerdo al pleno de aprobación inicial de expediente 2369093H de modificación presupuestaria (pleno) en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.

Visto que la licitación de las obras de actualización de vestuarios en el polideportivo municipal de la Partideta de Cullera ha quedado desierta tal y como consta en la Resolución de 16 de junio de 2025 y por tanto no se van a utilizar 149.000 euros de los créditos no comprometidos de la partida 3420.6334.

Siendo que tal y como consta en el expediente n.º 2136264J, es interés de este Ayuntamiento la adquisición de un inmueble para dotar en la población de un local de ocio para Jóvenes y adolescentes llamado "Casal Jove".

Consta informe de idoneidad del Arquitecto municipal de 16 de julio de 2025: "Consideraciones sobre la Idoneidad del Bien" En base a las necesidades a satisfacer del Casal Joven, se ha localizado como idóneo el local propuesto.

A fecha de la redacción de este informe, consultando las páginas web especializadas en alquileres de locales para oficinas, no se han encontrado locales para arrendar situados en la zona del centro histórico de la ciudad, de las mismas condiciones y características que el planteado. De forma que, se considera estratégica la localización del local que nos concierne, situado en la zona céntrica de la ciudad de Cullera, cerca de la Casa Consistorial, del Centro de formación y cultural Casa Agustí Olivert Arlandís "Casa Palomes", próximo a los centros educativos y, en definitiva, en una zona para que los más jovencitos puedan acceder de una manera segura. Además, se trata de un edificio independiente, por lo tanto no hay viviendas en plantas superiores, minimizando las molestias a vecinos. Por otro lado, hay que considerar en la localización del inmueble que se dispone de excelentes comunicaciones con los servicios existentes en cuanto a movilidad urbana, proximidad al carril bici y a las paradas del servicio de transporte público, así como la ubicación de un amplio aparcamiento público a tan solo a diez minutos andando. En cuanto a las condiciones técnicas y de habitabilidad que tiene que reunir el local, hay que remarcar que se trata de un edificio de 209 m² de superficie construida dispuesta en una única planta baja, superficie idónea para el uso previsto. El inmueble dispone de todos los servicios urbanos necesarios así como el alta de las instalaciones y suministros, siendo necesaria la adecuación, modernización y mejora, para el nuevo uso previsto. Hay que considerar también que no se ha encontrado

otro local de características similares a la zona, excepto el local colindante, que es propiedad de los mismos titulares del local que nos ocupa.

Como conclusión y en base a las justificaciones aducidas, se considera que el inmueble reseñado puede satisfacer la necesidad administrativa, reuniendo todas las características necesarias que lo hacen idóneo para el ejercicio de la actividad pretendida como Casal Jove.

Asimismo, consta en el citado expediente informe del arquitecto municipal de valoración del bien descrito de 16 de julio de 2025, otorgándole un valor de 146.600 euros

Siendo que la Orden JUI/119/2025, de 6 de febrero, por la cual se regula la concesión directa de subvenciones en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud, a las entidades locales afectadas por la Dana entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, tiene como finalidad la realización de actuaciones con cargo a las subvenciones otorgadas dentro del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (Dana), que financian prestaciones básicas en el ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud como medidas de respuesta ante los daños causados por este fenómeno meteorológico. Siendo que dicha subvención contiene unas obras que deberán estar finalizadas en diciembre de 2025, resulta urgente la adquisición del citado local.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal en fecha 17 de Julio de 2025, y que consta en el expediente a la siguiente modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación:

ALTAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3370.6221	ADQUISICIÓN INMUEBLE CASAL JOVE	146.600 EUROS
	TOTAL ALTAS	146.600 EUROS

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3420. 6334	VESTUARIOS "LA PARTIDETA"	146.600 EUROS
	TOTAL	146.600 EUROS

Por todo ello, y en calidad de Teniente Alcalde delegada de Servicios Económicos mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 05/02/2025, se propone a la Comisión Informativa Cuarta para su posterior aprobación por el Pleno, la aprobación del siguiente

Acuerdo

Primero. Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación, con el siguiente detalle:

ALTAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3370.6221	ADQUISICIÓN INMUEBLE CASAL JOVE	146.600 EUROS
	TOTAL ALTAS	146.600 EUROS

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3420. 6334	VESTUARIOS "LA PARTIDETA"	146.600 EUROS
	TOTAL	146.600 EUROS

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cullera, 30 de julio de 2025.—La secretaria general, Anna María Miquel Lasso de la Vega. —La teniente de alcalde del Área Económica, Marta Tur Rodríguez.

